

POLÍTICA DE INSTRUCCIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. Compromiso

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) mediante el Director Ejecutivo, en el contexto de su misión institucional se compromete a integrar esfuerzos entre las diferentes Direcciones y Áreas organizacionales para elaborar, implementar, mantener y mejorar constantemente las estrategias y los procesos necesarios para desarrollar un marco de construcción de competencias del personal en todas las áreas, que puedan ejercer de manera eficaz sus deberes y obligaciones, optimizando el uso de los recursos asignados para el mejoramiento de la gestión institucional y a la vez fortalecer y garantizar la eficacia y sustentabilidad del Sistema de Vigilancia de Seguridad Operacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

La DGAC entiende que un Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional eficaz y eficiente se fortalece y mantiene en el tiempo cuando se cuenta con personal competente, por ello asume el compromiso, a través del trabajo coordinado entre las diferentes Direcciones y el Área de Capacitación, de desarrollar las habilidades de su personal, asegurándose de que alcancen y mantengan el nivel de competencia requerido para el desempeño de sus funciones.

Todos los niveles organizacionales de la DGAC se compromete a brindar un entorno basado en el conocimiento, incentivando a todo el personal a desarrollar sus habilidades a través de la definición e implementación de un programa de institucional de capacitación integral y planes de instrucción individualizados para cada perfil del puesto técnico, que incluya como mínimo instrucción inicial, instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), instrucción periódica, instrucción especializada y cualquier otro tipo de capacitación específica que sea requerida para el desempeño satisfactorio de las funciones y responsabilidades de cada miembro del personal técnico.

En correlación a los requerimientos de Programa Estatal de Gestión de Seguridad Operacional (SSP), la DGAC a través de la capacitación continua del personal, usara como herramienta la capacitación para establecer y mejorar continuamente la cultura de seguridad operacional de la organización.

Los diferentes niveles organizacionales de la DGAC entienden la evolución de los requisitos de la industria y se comprometen, a través del Área de Capacitación, a realizar un análisis de las necesidades de capacitación anual, para mantener al día las competencias del personal técnico con respecto a los cambios operacionales, reglamentarios y tecnológicos que se presenten.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

La DGAC reconoce la necesidad de emplear un número suficiente de personal calificado, con el objetivo de convertirse en una organización fortalecida institucionalmente, para lograr una actividad de vigilancia de la seguridad operacional que cumpla con las normas internacionales y las establecidas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Por lo tanto, la DGAC se compromete a:

- Ofrecer un lugar de trabajo profesional donde las personas pueden crecer profesionalmente trabajando junto a otras personas altamente capacitadas; y
- Proveer continuamente y de forma oportuna los recursos necesarios para apoyar el desarrollo de las competencias del personal en el desempeño de sus funciones designadas y ayudarlos a alcanzar su máximo potencial.

II. Alcance

La instrucción del personal técnico de la Dirección General de Aeronáutica Civil no se limitará a las disciplinas estrictamente profesionales, como el mantenimiento de la competencia y su vigencia. A los inspectores se les familiarizará también en cuestiones relacionadas con la ética profesional, los nuevos conceptos y tecnologías promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las mejores prácticas de la industria y los métodos empleados por la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer cumplir sus requisitos. La Dirección General de Aeronáutica Civil proveerá capacitación como mínimo en los siguientes niveles:

- Nivel de Dirección;
- Nivel Jefe de Unidad;
- Nivel de Inspectores y profesionales;
- Nivel de personal administrativo y de apoyo a la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil no asignará a un inspector a la realización de ningún tipo de actividad de certificación o vigilancia, a menos que haya recibido la capacitación inicial correspondiente, incluyendo el OJT a cargo de un instructor debidamente calificado y cuando corresponda se otorgará la instrucción de especialización.

El nivel de capacitación provisto a través del Programa Institucional de Capacitación Integral (PICI) de la DGAC, permitirá el desarrollo de competencias que permitirá al personal de las diferentes áreas ejercer sus funciones con profesionalismo y con el nivel

de competencia adecuado y requerido para cada tarea de certificación y vigilancia de la seguridad operacional.

III. Objetivos

Los DGAC tendrán como objetivos de capacitación los siguientes:

- Incrementar los niveles de competencia del personal, en especial a los inspectores designados por la DGAC, para lograr el más alto estándar de competitividad en relación con otras Autoridades Aeronáuticas en la Región.
- Mejorar la cultura de seguridad operacional de la organización para cumplir con una industria dinámica y con tolerancia cero para los riesgos de seguridad operacional.
- Mejorar la eficiencia, la productividad y los rendimientos mejorando el desarrollo de habilidades y conocimientos, la motivación de todo el personal, el desarrollo de capacidades y las oportunidades de progresión profesional.
- Mejorar el rendimiento general y la competitividad de la DGAC.
- Adaptarse a los nuevos reglamentos, procedimientos, sistemas y tecnologías.
- Adquirir y mantener conocimientos, destrezas y habilidades relacionados con el trabajo asignado a cada miembro del personal técnico.
- Desarrollar una trayectoria profesional y promover la progresión profesional, que se alinee con los objetivos individuales y agregue valor y flexibilidad a la DGAC como organización.

Esta política es aplicable a todo el personal técnico de la AAC y está aprobada para su establecimiento por:


FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Gral. Pro. Aé. (SP) Celso Aparicio Arizpe Roca
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**
N° 281
15 SET. 2021



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 281
La Paz,
15 SEP 2021

VISTO:

El Informe PLA-0150 DGAC-33430/2021 de 06 de septiembre de 2021, mediante el cual el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA del Área de Planificación y Calidad, solicita la aprobación con Resolución Administrativa de la Política de Instrucción.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la función de ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que *"Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que a través de Resolución Administrativa N° 496 de 15 de octubre de 2019, se aprobó la Política de Instrucción, versión 2.

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA del Área de Planificación y Calidad, ha emitido el Informe PLA-0150 DGAC-33430/2021 de 06 de septiembre de 2021, donde señala que *"En fecha 14 de octubre de 2019, mientras se llevó a cabo la Auditoría USOAP a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se requirió que la Política de Instrucción debe contemplar lineamientos extensos y consolidados en los que la Máxima Autoridad Ejecutiva establezca un compromiso detallado sobre la Instrucción del personal de la Institución. Es por este motivo, que la Política de Instrucción es actualizada y adecuada a las necesidades requeridas por la Auditoría"*. Asimismo informa que, para la Misión de Validación Coordinada de la OACI (ICVM) que se llevará a cabo del 23 al 30 de noviembre de la presente gestión, se tiene como objetivo el cumplimiento del Elemento Crítico N° 4 referido a capacitación y que debe incluirse en el Programa institucional de capacitación, los siguientes tipos de instrucción: Instrucción inicial, Instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), Instrucción periódica, Instrucción especializada y cualquier otro tipo de capacitación específica que sea requerida para el desempeño satisfactorio de las funciones.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que el Informe PLA-0150 DGAC-33430/2021, concluye: "1) Para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoría de la Misión de Validación Coordinada de la OACI (ICVM), se han adecuado y revisado los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionados en el Numeral II. 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478". Además, recomienda que se derive el presente informe a la Dirección Jurídica para dejar sin efecto la Política de Instrucción aprobada mediante Resolución Administrativa Nro. 496 de fecha 15 de octubre de 2019 y emitir la Resolución Administrativa de la Política de Instrucción; y que posteriormente, se instruya a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados.

Que la Abg. Judith Valentina Vera La Rosa Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DJ-2114/2021 H.R. 33430/2021 de 15 de septiembre de 2021, donde concluye que la solicitud de aprobación de la Política de Instrucción, solicitada por el área de Planificación y Calidad, mediante Informe PLA-0150 DGAC-33430/2021 de 06 de septiembre de 2021, es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la firma de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación y además dicha Resolución Administrativa disponga dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 496 de 15 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el siguiente documento de la Dirección Ejecutiva de la Dirección General Aeronáutica Civil:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Instrucción	3	Política adecuada y actualizada

II. El documento descrito anteriormente forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa

SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 496 de 15 de octubre de 2019.

TERCERO.- Instruir al Área de Planificación y Calidad así como a las Direcciones correspondientes a difusión al interior de la entidad del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAAR/REEA/jvvir
C.c Archivo
C.c DJ

Dr. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Dr. César Aparicio Arias Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil